

RESOLUCION No.IG-CA-84- **2140**

015

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el abogado Octavio Johnny Roca de Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-834 del 14 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-84-1447 del 27 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Noveno, reemplazar "refiere" por "requiere"; y, sustituir "comisión" por "Compañía"; en el Artículo Décimo, después de "dará derecho a" agregar "un"; y, en el Artículo Décimo Segundo, a continuación de "Subgerente" agregar "Administrativo".

016

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-84-

2140

Compañía: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 30 NOV. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BFB/adem
DL:JIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.255 a 24.259, Número 1.749 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.286 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil